

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 02 MATERNO NEONATAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0529 HEMORRAGIA DE LA 2DA MITAD DEL EMBARAZO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de los pacientes

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO, para la atención de los pacientes

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Descripción de los bienes a contratar

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO	02	UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS

EMPAQUE:

- Individual
- Fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes.
- Rotulado según bases.

MATERIAL:

- Tipo: Acero Inoxidable, fibras de vidrio y polímero grado medico
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: atóxico, biocompatible.
- Condición sanitaria: Aséptico.

CARACTERÍSTICAS:

- Cable de fibras de vidrio con recubrimiento de silicona.
- Autoclavable a 134°C
- Altamente flexible y resistente a la tracción.
- Compatible con Histeroscopia del servicio.
- Compatible para fuente luz Wolf Y STORZ.

FUNCIÓN:

- Transmisión de luz a través de las fibras de vidrio

TIPO Y DIMENSIONES:

- Diámetro 3.5mm
- Longitud 300cm

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dr. Ginecología y Obstetricia
[Firma]
Dr. DULCIO CORRALA CALMAY
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 35029 - R.N.E. 20740

[Firma]
Lic. EN ENFERMERIA
CEP: 082280

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No Corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL
12 meses
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: no mayor de 15 días calendario
XI. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en una (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Honorio Delgado
 Depto. Ginecología y Obstetricia

[Firma]

Dr. DULCIO CORTIÑA
 Jefe del Depto. de Ginecología y Obstetricia
 C.M.P. 35029 - R.N.E. 20740

[Firma]

LIC. EN ENFERMERIA
 CEP: 062280

XIII. GARANTÍAS
NO CORRESPONDE
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: • Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. • Para plazos mayores a sesenta (60) días: 1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. 2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo,
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No corresponde
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
No corresponde
XVIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Hernando Delgado
Dpto. Ginecología y Obstetricia

[Firma]

Dr. DOMINGO COMALLAMA, M.D.
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 38029 - R.N.E. 20740

[Firma]

Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales

[Firma]
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 082280

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 02 MATERNO NEONATAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0529 HEMORRAGIA DE LA 2DA MITAD DEL EMBARAZO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CABLE DE FIBRA OPTICA PDE 4.25mm X 3.00 m PARA EQUIPO DE LAPAROSCOPIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de los pacientes

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CABLE DE FIBRA OPTICA PDE 4.25mm X 3.00 m PARA EQUIPO DE LAPAROSCOPIA, para la atención de los pacientes

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Descripción de los bienes a contratar

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CABLE DE FIBRA OPTICA 4.25mm X 3.00 m PARA EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	02	UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS

EMPAQUE:

- Individual
- Fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes.
- Rotulado según bases.

MATERIAL:

- Tipo: Acero Inoxidable, fibras de vidrio y polímero grado medico
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: atóxico, biocompatible.
- Condición sanitaria: Aséptico.

CARACTERÍSTICAS:

- Cable de fibras de vidrio con recubrimiento de silicona.
- Autoclavable a 134°C
- Altamente flexible y resistente a la tracción.
- Compatible para fuente luz Wolf y STORZ.

FUNCIÓN:

- Transmisión de luz a través de las fibras de vidrio

TIPO Y DIMENSIONES:

- Rango de Diámetro de 4.2 a 4.8mm
- Longitud 300cm

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍQUIMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dpto. Ginecología y Obstetricia
Dr. DULIO CORALLA C. M. A
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 35629 - R.M.E. 20740

MANA Catherine Campos Gavilán
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 082250

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No Corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL
12 meses
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: no mayor de 15 días calendario
XI. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el Área Usuaría de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en una (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaría de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dpto. Compras y Logística

[Firma]

Dr. DULCIO LUHALLANCA ALZOLA
Jefe del Dpto. de Oficiología y Unificación
C.M.P. 30325 - R.N.E. 20740

[Firma]
Maria Catherine Campos
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 082280

XIII. GARANTÍAS
NO CORRESPONDE
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: • Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: $F = 0.40$. • Para plazos mayores a sesenta (60) días: .1) Para bienes, servicios y consultorias: $F = 0.25$. .2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo,
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No corresponde
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
No corresponde
XVIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dirección de Ginecología y Obstetricia

[Firma]

Dr. DOLIO CORTALAZA ZAYA
Jefe del Depto. de Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 35023 - R.N.E. 20140

[Firma]

Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales

[Firma]
LIC. EN ENFERMERIA
CEP: 062280